

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA SAN JUAN EN LERMA.

ARTÍCULO 1. OBJETO: Es objeto de esta contratación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad la realización de las obras de Pavimentación de la Plaza San Juan en la localidad de Lerma (Código CPA-2002: 45.23.12), cuyas características, así como las condiciones en que han de realizarse se encuentran detalladas en el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Fernando de las Heras González.

Tienen carácter contractual además de este pliego de condiciones:

- El Pliego de prescripciones técnicas.
- Los Planos y los cuadros de precios.

ARTÍCULO 2. PRECIO: El precio tipo fijado por la Corporación contratante sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil sesenta y siete euros con ochenta (144.067,80 €) con cargo a los presupuestos del ejercicio 2.010 (incluye beneficio industrial y gastos generales). El IVA (18%) del citado tipo asciende a 25.932,32 €, siendo el total (Base Imponible + I.V.A), 170.000,00 €.

Las ofertas deberán incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

No se admitirán ofertas que superen dicho precio tipo, incluidas las mejoras.

ARTÍCULO 3. PLAZOS: Las obras objeto de esta contratación deberán dar comienzo al día siguiente al de firma del Acta de comprobación del replanteo, y quedarán totalmente terminadas en el plazo de TRES meses a contar desde dicha fecha.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de UN MES a contar de la fecha del contrato, y se efectuará de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales o Director facultativo de las obras.

El plazo de garantía de la obra será de UN año contado a partir de la recepción de la misma que deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al de la terminación de las prestaciones convenidas.

ARTÍCULO 4. CONTRATISTAS: Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por si o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados o compulsados previamente por la Secretaría General del Ayuntamiento/Asesoría Jurídica Municipal.

Las empresas concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera y técnica demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

ARTÍCULO 5. PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS: Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar en el Servicio de Contratación en horas de 9 a 14, y hasta el décimoquinto día natural desde la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante publicado en la página web del Ayuntamiento, dos sobres cerrados (A y B) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno la obra objeto de licitación.

SOBRE A: Capacidad para contratar. Contendrá exclusivamente todos los documentos que se relacionan en el Modelo de Proposición, y que podrán ser examinados y calificados previamente al acto de apertura de proposiciones.

SOBRE B: Proposición económica y Documentación Técnica. Contendrá, la proposición expresada conforme al modelo que figura como Anexo, así como la documentación que ha de servir a la valoración en función de los criterios establecidos en el presente pliego, y en su caso, variantes o mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato. Dichas variantes o mejoras se considerarán independientes de la oferta y, si son aprobadas expresamente por el órgano de contratación, se incorporarán al contrato.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

ARTÍCULO 6. APERTURA: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el miércoles siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

En dicho acto, por la Mesa de Contratación, se hará público el resultado de la calificación de los documentos presentados, sirviendo de notificación a todos los

efectos, especialmente para el caso de subsanación de defectos materiales en la documentación presentada, cuando la Mesa haya acordado conceder un plazo de tres días para aportar los mismos, plazo que comenzará a partir del día siguiente hábil al de apertura de proposiciones económicas. Excepcionalmente la Mesa podrá acordar que la solicitud a los licitadores para completar documentación se efectúe mediante notificación escrita o mediante fax, y empezando a contar el plazo de tres días, desde el siguiente a la recepción de dicha notificación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son el precio, el plazo de ejecución, la calidad de los materiales, las mayores medidas de seguridad ofertadas y los compromisos especiales o posibles mejoras directamente relacionados con la prestación del contrato.

ARTÍCULO 7. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se podrá notificar a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

ARTÍCULO 8. GASTOS: En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como los honorarios técnicos por la dirección y coordinación de seguridad y salud en obra, por el seguimiento arqueológico, y el I.V.A. correspondiente.

ARTÍCULO 9. PAGOS: El pago de las obras o instalaciones se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director de las obras y aprobadas por la Corporación.

ARTICULO 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1.- Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente valoración:

| | Criterios Objetivos | Ponderación | Fase de Valoración |
|---|--|--------------------|---------------------------|
| A | Mejoras de índole económico, incluidas dentro del precio tipo del artículo 2, anteriormente citado, y que podrán ser revisadas económicamente por el técnico redactor del proyecto. | Hasta 40 puntos | Fase económica |
| B | Mejoras de índole técnico, valorándose, al menos, y entre otras: Estudio de transporte y colocación en la Plaza San Juan del pilón existente en las Eras Bajas, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Lerma. Se valorará la propuesta de colocación, sin alterar la ordenación pretendida de la Plaza. Planificación de la obra de forma que su ejecución suponga el menor perjuicio posible al tráfico rodado y peatonal de la Plaza, con justificación de plazos. Otras alternativas a la partida 4.04 (canto lavado), con valoración económica (en su caso). | Hasta 40 puntos | Fase técnica |
| C | Presencia de técnico titulado, nombrado por la empresa, en el desarrollo de la obra, valorándose el número de visitas a realizar. | Hasta 10 puntos | Fase técnica |
| D | Certificaciones o Informes de Obras similares realizadas para el Ayuntamiento de Lerma en los últimos 4 años. | Hasta 5 puntos | Fase técnica |
| E | Tratarse de un Empresa con domicilio fiscal en Lerma. | Hasta 5 puntos | Fase técnica |

10.2.-Las ofertas desproporcionadas o temerarias no se serán tenidas en cuenta en la adjudicación, respecto a las mismas, será de aplicación el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Así serán consideradas desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos.

10.3.-El criterio señalado en la letra A se valorará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

10.4.-El resto de criterios se valorarán proporcionalmente por los Servicios Técnicos, que elevarán su propuesta al órgano de contratación.

10.5.-Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

ARTÍCULO 11. SANCIONES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que procede la resolución del contrato, o cualquier otra acción, la demora en la ejecución de las obras será sancionada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 196.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en los artículos 202 y 217 de la Ley de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO 12. LEYES ESPECIALES: El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto a salarios mínimos, previsión y seguridad social y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista realizará los ensayos de materiales, informes o dictámenes que el director facultativo de las obras le ordene, siendo a su costa hasta un 1% del importe de contrata íntegro.

Las obras deberán señalizarse de acuerdo con lo indicado en las Normativas de Seguridad.

ARTÍCULO 13. TRIBUNALES: Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

ARTÍCULO 14. SUPLETORIO: En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con D.N.I. núm. actuando en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en y CIF, conforme se acredita con poder bastante que acompaña), toma parte en la contratación convocada por el Ayuntamiento de, para la ejecución de las obras de Pavimentación de la Plaza de San Juan del Municipio de Lerma....., comprometiéndose a ejecutarlas con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego en los siguientes precios unitarios.....euros.....

Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de, a contar del siguiente al de notificación de la demanda del suministro del material.

.....,a de de

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, ANEXO.- MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- **Presidente:** El Alcalde Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- **Secretario:** Un Funcionario Técnico del Área de Urbanismo, o funcionario en quien delegue.

- **Vocales:** El técnico del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, el Secretario Interventor y el Presidente de la Comisión de Obras y Urbanismo.

No obstante, se podrá plantear incluir en la Mesa para su valoración, a los miembros de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

En Lerma, a 23 de junio de 2.010.

El Alcalde

D. José Barrasa Moreno

.....

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para manifestar, que el presente pliego de condiciones fue aprobado en Junta de Gobierno Local, celebrada el 28 de junio de 2.010, hecho de lo cual certifico.

El Secretario